

45

Relaz. ^{on} de las Dependencias, q̄ actualm. ^{te} se despachan, en la Secret. ^{ria} de ^{ta} Nuntam. ^{to} de esta R. N. y M. S. L. de Murcia.

1.^o Han de alternar, los Secretarios, uno, cada mes, encargando al Agente, y ^{te} then. del A. ^{te}, lo que corresponda, a su ministerio, y el Secretario, q̄ llebase el Libro Capitulaz, ha de hacer todas las representaciones, que se acordasen, dandolas, a ^{re}ver, a los Comisarios de Cartas, y tambien se saquen testimonios de los acuerdos, q̄ quien toca; con la precision de traer questo el Cavildo, el dia siguiente:

2.^o Es de la obligaz. del Ofi. ^l maior, y tambien, el dar papeletas, a los Comisarios, q̄ se nombren, de las comisiones, q̄ se les encarga; y escribir el Libro Capitulaz, así en borrador, como en limpio:

3.^o Que resuelva la Ciudad, respecto se no aver mas, que un Escrivano del num. en la Secretaria.

4.^o De la obligaz. de ^{on} Moya:

1.^o El Libro Capitulaz corriente, con todos los acuerdos, providencias, comisiones, cuentas, y ^{tos} Libram. que de él, dependen, y se deve dar, diario expedito, para que no aya retraso, en los negocios, y dependenz., que se originan de esta fuente.

2.^o Los arrendam. ^{tos} de los propios, y abastos, llebandolos corrientes, con la formalidad, que se deve, y otorgan las escrituras, bajo el metodo, que la Ciudad tiene acordado:

3.^o La escrivania del num. ² que en tales pleitos, de Cartagena, Totana, Trinidad, Torreaguzero, Confiteos, Panaderos, Sobre pesca de mar, tuculados, Alga salitosa, S. Regar, tinientos de millares, Compulsorios, Argelaciones, fianzas de guerra, Pramos, ucles, Denunciaciones, y asistencia a los Cav. Fieles Ejecutores:

4.^o Registros de Carnes, asien ^o tos de los testimonios, se ordenan a p. las penas de camara, Libros de fiestas, el de comisiones, Registros de ^{re} Reguas, con la mercedencia, y formalidad, que ultimam. ^{te} se manda, ser